

Constancia Secretarial: Manizales, diez (10) de marzo de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Fiscalía 43 Local de Pereira por medio del cual da respuesta al requerimiento.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, diez (10) de marzo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Mario Botero Jaramillo contra Guillermo Antonio Benítez Buriticá, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00551-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada procedente de la Fiscal 43 Local de Pereira por medio del cual informa que la denuncia por hurto calificado que existe sobre el vehículo de placas AOH724 de propiedad del señor Guillermo Antonio Benítez actualmente tiene decisión de archivo; así mismo, no se tiene conocimiento de que el mismo fuera recuperado por parte del denunciante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 044 del 11/03/2022. ygh

Código de verificación: **7c7c6862c725f874ac6e9cdbf0ae3c7db6af897f2d5813613ff4760fb39199b9**

Documento generado en 10/03/2022 12:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>